



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 022

Armenia, 29 de Enero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

022. Decreto 000094 del 28 de Enero de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2016 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

Decreto 000094 del 28 de Enero de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2016 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus potestades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 1737 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 021 de 2014.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000094 DE 20 28 ENE 2016POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE DQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2016 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus potestades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 1737 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 021 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece: "Todas las entidades del Estado a mas tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva pagina web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

Que el artículo 20 de la Ley 1737 de 2014 prescribe: "Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, incluyó dentro de sus definiciones el Plan Anual de Adquisiciones considerándolo como: "Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar. Publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que así mismo el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.4.1, determinó que el Plan Anual de Adquisiciones debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año por la entidad, así como señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esta necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección, y la fecha aproximada en la cual se iniciará el Proceso de Contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Quindío por medio del Decreto 021 del 09 de enero de 2014, adoptó el Manual de Contratación, con el objeto de establecer el enfoque que debe observarse en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad bajo criterios de propiedad, moralidad administrativa, inclusión y eficiencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000094 DE 20 28 ENE 2016

Que en el artículo 6 numeral 2 del Manual de Contratación se determinó como competente para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones a la Secretaría Administrativa del Departamento.

Que en el artículo 4 y ibídem, creó el comité de contratación integrado por un equipo interdisciplinario conformado por: El secretario Jurídico y de Contratación, El Director de Contratación, El Secretario Administrativo, El Secretario de Planeación, Los Jefes de estudios previos, Evaluación Financiera a Contratos, Evaluación Contractual y de Información Contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación, que tendrá entre otras funciones, recomendar los ajustes al Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Quindío y evaluar la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y formular las recomendaciones que consideren pertinentes.

Que de conformidad con la necesidad de bienes, servicios y de obra pública de cada una de las dependencias que hacen parte del sector central del Departamento del Quindío, se definieron, en reunión efectuada entre el Señor Gobernador, con los Secretarios de Despacho y Directores, de manera detallada y concreta los requerimientos del Departamento del Quindío para la vigencia 2016.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Quindío son tomados de valores históricos ajustados y/o de cotizaciones actualizadas y/o del Plan Operativo Anual de Inversión "POAI"

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y los bienes, obras o servicios incluidos en el mismo pueden ser ajustados o modificados. Esta información no representa compromiso u obligación por parte del Departamento del Quindío ni lo compromete a adquirir los bienes, obras y servicios allí señalados, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la perspectiva estrategia del Plan Anual de Adquisiciones para el Departamento del Quindío, es Planificar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades de las diferentes Secretarías, debidamente identificadas en los proyectos de inversión y en los gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos y la continuidad en la operación de los procesos estratégicos, misionales, operativos y de control y aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes.

Que por lo expuesto, este Despacho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000094 DE 20 28 ENE 2016

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la vigencia 2016 el Plan Anual de Adquisiciones para el Departamento del Quindío, el cual se encuentra anexo al presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Departamento del Quindío a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

ARTICULO TERCERO: Designar el profesional universitario adscrito al despacho con delegación a la Dirección de Talento Humano y Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, como el enlace principal para el manejo y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones 2016 del Departamento del Quindío en coordinación con el comité de contratos.

ARTICULO CUARTO: Evaluar anualmente el Plan Anual de Adquisiciones, por el Comité de contratación, para que se realicen las recomendaciones y/o sugerencias pertinentes y se hagan los ajustes y modificaciones al plan.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y hasta el 31 de enero de 2017 y contra este no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío a los 28 días del mes de enero de 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador
Departamento del Quindío

Proyectó: Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Talento Humano y Recursos Físicos
Dra. Luz Derly Mosquera Ramírez, Directora de almacén
Carlos Andrés Quintero Segura, Profesional Universitario
Paula Andrea Gonzales, Profesional universitario bienestar social

Revisó: Dra. María Catalina Arcila Álvarez, Secretaria de Planeación
Dra. Catalina Gómez Restrepo, Secretaria Administrativa
Dra. Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Dra. Cielo López Gutiérrez, Secretaria Jurídica y de Contratación
Dr. Néstor Fabián Quintero, Director de Contratación